



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

N.º m. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no grafufltas:
2.º50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.



Año 1956

Jueves 15 de marzo

Número 63

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos Provinciales y Municipales.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes se convoca concurso para proveer en propiedad Intervenciones de Fondos Provinciales y Municipales, conforme a las siguientes bases:

1.ª Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.

2.ª Tienen derecho a participar en el concurso siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Interventores que pertenezcan al Cuerpo.

3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo número uno), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número dos, que se inserta, de igual tamaño que la anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha, en cartulina blanca precisamente, tamaño 21 por 16 centímetros y en forma apaisada (modelo tres), haciéndose constar los datos que en la

misma se piden con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en las que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

Los Interventores que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad deberán presentar además certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde conste el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía: 50 pesetas los Interventores de las categorías especial, primera, segunda y tercera, y 35 pesetas los de cuarta y quinta categoría.

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efectos en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección

General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por un Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece horas; dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El Negociado podrá rechazar, al ser presentada, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones, y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

6.ª Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952

7.ª El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles si-

guientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado», o en la prórroga que pudiera, por razón de circunstancias especiales, concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 7 de marzo de 1956.—
El Director general, José García Hernández.

Pesetas

Relación de vacantes

Primera categoría

Ayuntamiento de Sabadell
(Barcelona) 29700

Segunda categoría

Ayuntamiento de Algeciras
(Cádiz) 25200
Ayuntamiento de El Ferrol
del Caudillo (La Coruña).. 25200
Diputación Provincial de
Logroño..... 25200
Ayuntamiento de Antequera
(Málaga) 21600
Diputación Provincial de
Segovia 21600

Tercera categoría

Ayuntamiento de Mahón
(Baleares) 18900
Ayuntamiento Puente Ge-
nil (Córdoba)..... 21600
Ayuntamiento de Irún (Gui-
púzcoa) 18900
Ayuntamiento de Aller
(Oviedo) 21600
Ayuntamiento de Egea de
Caballeros (Zaragoza).. 18900
Ayuntamiento de Tarazona
de Aragón (Zaragoza).. 18900

Cuarta categoría

Ayuntamiento de Trujillo
(Cáceres) 18900

Ayuntamiento de Bujalance
(Córdoba) 18900
Ayuntamiento de Montoro
(Córdoba) 18900
Ayuntamiento de Ayamonte
(Huelva) 18900
Ayuntamiento de Alcalá la
Real (Jaén) 21600
Ayuntamiento de Alcaude-
te (Jaén)..... 18900
Ayuntamiento de Villanueva
del Arzobispo (Jaén) 18900
Ayuntamiento de Alcalá de
Henares (Madrid).... 18900
Ayuntamiento de Tineo
(Oviedo)..... 21600
Ayuntamiento de Gáldar
(Las Palmas)..... 18900
Ayuntamiento de El Espi-
ñar (Segovia), pendiente
de recurso. 13500
Ayuntamiento de Cazalla
de la Sierra (Sevilla)... 18900
Ayuntamiento de Constantina
(Sevilla)..... 18900
Ayuntamiento de Tausta
(Zaragoza) 14400

Quinta categoría

Ayuntamiento de Alcaraz
(Albacete) 14400
Ayuntamiento de Tobarra
(Albacete) 18900
Ayuntamiento de Aspe
(Alicante) 18900
Ayuntamiento de Callosa
de Segura (Alicante)... 18900
Ayuntamiento de Crevil-
lente (Alicante)..... 18900
Ayuntamiento de Nobelda
(Alicante) 18900
Ayuntamiento de Pego
(Alicante) 18900
Ayuntamiento de Villajo-
yosa (Alicante) 18900
Ayuntamiento de Albox
(Almería) 18900
Ayuntamiento de Dalías
(Almería)..... 18900
Ayuntamiento de Níjar (Al-
mería) 18900
Ayuntamiento de Vélez
Blanco (Almería)..... 14400
Ayuntamiento de Vélez Ru-
bio (Almería) 18900

Ayuntamiento de Arévalo
(Ávila) 13500
Ayuntamiento de Cande-
leda (Ávila)..... 14400
Ayuntamiento de San Bar-
tolomé de Pinares (Ávi-
la) 10800
Ayuntamiento de Bienve-
nida (Badajoz) 14400
Ayuntamiento de Cabeza
de Buey (Badajoz).... 18900
Ayuntamiento de Campa-
nario (Badajoz)..... 18900
Ayuntamiento de Fregenal
de la Sierra (Badajoz).. 18900
Ayuntamiento de Fuente
de Cantos (Badajoz)... 18900
Ayuntamiento de Granja
de Torrehermosa (Bada-
joz) 18900
Ayuntamiento de Montijo
(Badajoz) 18900
Ayuntamiento de Los San-
tos de Maimona (Bada-
joz) 18900
Ayuntamiento de San Vi-
cente de Alcántara (Ba-
dajoz) 18900
Ayuntamiento de Aláyor
(Baleares)..... 13500
Ayuntamiento de Artá (Ba-
leares) 13500
Ayuntamiento de Muro
(Baleares)..... 14400
Ayuntamiento de Berga
(Barcelona) 14400
Ayuntamiento de Caldas
de Montbuy (Barcelona) 13500
Ayuntamiento de Cardo-
na (Barcelona)..... 14400
Ayuntamiento de Casteli-
defels (Barcelona).... 12600
Ayuntamiento de Malgrat
(Barcelona) 13500
Ayuntamiento de Mollet
(Barcelona) 14400
Ayuntamiento de Olesa de
Montserrat (Barcelona). 14400
Ayuntamiento de Puigreig
(Barcelona)..... 13500
Ayuntamiento de Rubí
(Barcelona) 14400
Ayuntamiento de Sallent
(Barcelona) 18900
Ayuntamiento de San Ce-
loní (Barcelona)..... 13500

Ayuntamiento de San Sarnutino de Noya (Barcelona)	13500	Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real)	18900	Ayuntamiento de Santa Coloma de Farnés (Gerona)	13500
Ayuntamiento de Sardanyola (Barcelona).....	13500	Ayuntamiento de Algamsilla de Alba.....	14400	Ayuntamiento de Torroella de Montgrí (Gerona) ..	13500
Ayuntamiento de Torelló (Barcelona)	13500	Ayuntamiento de Bolaños (Ciudad Real).....	18900	Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada)	18900
Ayuntamiento de Villadecamps (Barcelona)	13500	Ayuntamiento de Calzada de Calatrava (Ciudad Real)	18900	Ayuntamiento de Almuñécar (Granada)	18900
Ayuntamiento de Briviesca (Burgos)	12600	Ayuntamiento de Ligueltura (Ciudad Real)....	14400	Ayuntamiento de Benamaurel (Granada)	13500
Ayuntamiento de Alcántara (Cáceres)	13500	Ayuntamiento de Pedro Muñoz (Ciudad Real) ..	14400	Ayuntamiento de Caniles (Granada)	18900
Ayuntamiento de Arroyo de la Luz (Cáceres)....	18900	Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	18900	Ayuntamiento de Illora (Granada)	18900
Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)	14400	Ayuntamiento de Viso del Marqués (Ciudad Real)	14400	Ayuntamiento de Montefrío (Granada).....	18900
Ayuntamiento de Coria (Cáceres).....	14400	Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba)	18900	Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada)	18900
Ayuntamiento de Jaraiz de la Vera (Cáceres).....	14400	Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba).....	13500	Ayuntamiento de Zújar (Granada)	18900
Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia (Cáceres)	14400	Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba).....	13500	Ayuntamiento de Beasaín (Guipúzcoa)	18900
Ayuntamiento de Navalморal de la Mata (Cáceres)	14400	Ayuntamiento de Luque (Córdoba)	18900	Ayuntamiento de Hernani (Guipúzcoa)	18900
Ayuntamiento de Serradilla (Cáceres)	13500	Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)	18900	Ayuntamiento de Oñate (Guipúzcoa)	14400
Ayuntamiento de Valencia de Alcántara (Cáceres).	18900	Ayuntamiento de Posadas (Córdoba)	14400	Ayuntamiento de Villafranca de Oria (Guipúzcoa)	13500
Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz)..	18900	Ayuntamiento de Santaella (Córdoba)	14400	Ayuntamiento de Zumaya (Guipúzcoa)	12600
Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz).....	18900	Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba)	18900	Ayuntamiento de Almonte (Huelva)	18900
Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).....	14400	Ayuntamiento de Betanzos (La Coruña)	18900	Ayuntamiento de Aroche (Huelva)	14400
Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz)....	18900	Ayuntamiento de Muros (La Coruña)	18900	Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva)	18900
Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz)	14400	Ayuntamiento de Noya (La Coruña)	18900	Ayuntamiento de Calañas (Huelva)	18900
Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz)..	18900	Ayuntamiento de Oleiros (La Coruña)	18900	Ayuntamiento de Cortegana (Huelva)	14400
Ayuntamiento de Olvera (Cádiz)	18900	Ayuntamiento de Ordenes (La Coruña)	18900	Ayuntamiento de Gibraltor (Huelva)	14400
Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz)	14400	Ayuntamiento de Blanes (Gerona)	14400	Ayuntamiento de Lepe (Huelva)	18900
Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz)	18900	Ayuntamiento de Cassá de la Selva (Gerona)	13500	Ayuntamiento de Moguer (Huelva)	14400
Ayuntamiento de Benicarló (Castellón).....	18900	Ayuntamiento de Llagostera (Gerona).....	12600	Ayuntamiento de Rociana (Huelva)	14400
Ayuntamiento de Nules (Castellón).....	14400	Ayuntamiento de Palafrugell (Gerona).....	14400	Ayuntamiento de Trigueros (Huelva)	14400
Ayuntamiento de Onda (Castellón).....	18900	Ayuntamiento de Palamós (Gerona)	13500	Ayuntamiento de Ansó (Huesca)	9900
		Ayuntamiento de Ripoll (Gerona)	14400	Ayuntamiento de Binéfar (Huesca)	13500

Ayuntamiento de Fraga (Huesca)	14400	Ayuntamiento de Foz (Lugo)	18900	Ayuntamiento de Vega de San Mateo (Las Palmas)	18900
Ayuntamiento de Tamarite de Linares (Huesca) ...	13500	Ayuntamiento de Villalba (Lugo)	21600	Ayuntamiento de La Entrada (Pontevedra)	21600
Ayuntamiento de Arjona (Jaén)	13900	Ayuntamiento de Vivero (Lugo)	18900	Ayuntamiento de Puenteáreas (Pontevedra)	18900
Ayuntamiento de Cambil (Jaén)	14400	Ayuntamiento de Coín (Málaga)	21600	Ayuntamiento de Tomiño (Pontevedra)	18900
Ayuntamiento de Castellar de Santisteban (Jaén) ..	14400	Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga) ...	13500	Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca) ..	18900
Ayuntamiento de Cazorla (Jaén)	18900	Ayuntamiento de Nerja (Málaga)	14400	Cabildo Insular de Hierro (Tenerife)	18900
Ayuntamiento de Huelma (Jaén)	18900	Ayuntamiento de Abarán (Murcia)	18900	Ayuntamiento de Icod (Tenerife)	18900
Ayuntamiento de Huesa (Jaén)	13500	Ayuntamiento de Alhama de Murcia	18900	Ayuntamiento de Los Llanos (Tenerife)	18900
Ayuntamiento de Lopera (Jaén)	13500	Ayuntamiento de Blanca (Murcia)	13500	Ayuntamiento de Los Reales (Tenerife)	18900
Ayuntamiento de Mangiábar (Jaén)	14400	Ayuntamiento de Bullas (Murcia)	18900	Ayuntamiento de Laredo (Santander)	14400
Ayuntamiento de Navas de San Juan (Jaén)	14400	Ayuntamiento de Calasparra (Murcia)	18900	Ayuntamiento de Reinosa (Santander)	18900
Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén)	14400	Ayuntamiento de Fuente Alamo (Murcia)	18900	Ayuntamiento de Santoña (Santander)	18900
Ayuntamiento de Porcuna (Jaén)	18900	Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia)	18900	Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia)	12600
Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén)	18900	Ayuntamiento de Mula (Murcia)	18900	Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla)	18900
Ayuntamiento de Quesada (Jaén)	18900	Ayuntamiento de Totana (Murcia)	18900	Ayuntamiento de Gerena (Sevilla)	13500
Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén)	18900	Ayuntamiento de Verín (Orense)	18900	Ayuntamiento de Montellano (Sevilla)	18900
Ayuntamiento de Vilches (Jaén)	14400	Ayuntamiento de Cangas de Onís (Oviedo)	18900	Ayuntamiento de Olivares (Sevilla)	13500
Ayuntamiento de La Bañeza (León)	18900	Ayuntamiento de Carreño (Oviedo)	18900	Ayuntamiento de Paradas (Sevilla)	18900
Ayuntamiento de Valencia de Don Juan y San Millán de los Caballeros (León)	13500	Ayuntamiento de Castriellón (Oviedo)	18900	Ayuntamiento de Pilas (Sevilla)	14400
Ayuntamiento de Balaguer (Lérida)	14400	Ayuntamiento de Colunga (Oviedo)	14400	Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla)	18900
Ayuntamiento de Borjas Blancas (Lérida)	13500	Ayuntamiento de Noreña (Oviedo)	12600	Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla)	18900
Ayuntamiento de Cervera (Lérida)	13500	Ayuntamiento de Ribadesella (Oviedo)	14400	Ayuntamiento de Almazán (Soria)	12600
Ayuntamiento de Seo de Urgel	13500	Ayuntamiento de Salas (Oviedo)	18900	Ayuntamiento de Navaleño (Soria)	9000
Ayuntamiento de Tárrega ..	14400	Ayuntamiento de Agaete (Las Palmas)	13500	Ayuntamiento de San Leonardo (Soria)	10800
Ayuntamiento de Tremp ..	12600	Ayuntamiento de Arrecife (Las Palmas)	18900	Ayuntamiento de Tardelcuende (Soria)	9000
Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama (Logroño)	14400	Ayuntamiento de Guía de Gran Canaria	18900	Ayuntamiento de Vinuesa (Soria)	9000
Ayuntamiento de Chantada (Lugo)	18900	Ayuntamiento de Moyá (Las Palmas)	18900	Ayuntamiento de Alcanar (Tarragona)	13500
		Ayuntamiento de Teror (Las Palmas)	18900		

Ayuntamiento de Montblanch (Tarragona)	13500
Ayuntamiento de Roquetas (Tarragona)	13500
Ayuntamiento de San Carlos de la Rápita (Tarragona)	14400
Ayuntamiento de Ulldecona (Tarragona)	13500
Ayuntamiento de Valls (Tarragona)	18900
Ayuntamiento de Vendrell (Tarragona)	13500
Ayuntamiento de Mora de Toledo (Toledo)	18900
Ayuntamiento de Alboraya (Valencia)	14400
Ayuntamiento de Catarroja (Valencia)	18900
Ayuntamiento de Enguera (Valencia)	13500
Ayuntamiento de Guadalupe (Valencia)	13500
Ayuntamiento de Onteniente (Valencia)	18900
Ayuntamiento de Tabernes de Valldigna (Valencia)	18900
Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valladolid)	13500
Ayuntamiento de Olmedo (Valladolid)	12600
Ayuntamiento de Portillo (Valladolid)	12600
Ayuntamiento de Tordesillas (Valladolid)	13500
Ayuntamiento de Ondarroa (Vizcaya)	14400
Ayuntamiento de Santurce-Ortuella (Vizcaya)	13500
Ayuntamiento de Caspe (Zaragoza)	18900
Ayuntamiento de Epila (Zaragoza)	13500
Ayuntamiento de Sástago (Zaragoza)	12600
Ayuntamiento de Sos del Rey Católico (Zaragoza)	12600

**

Los modelos a que hace referencia esta Convocatoria, pueden recogerse en el Colegio de Secretarios de la Provincia.

(Del «B. O. del E.» número 70)

Diputación Provincial

Placas para la cobranza del arbitrio sobre rodaje y arrastre del año 1956

Aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión del día 5 del presente mes, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir en el Concurso para la adquisición de placas del arbitrio sobre rodaje y arrastre del año 1956, se expone al público a los efectos de lo determinado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que pueda ser examinado por quienes les interese en el Negociado de Subastas de la Excelentísima Diputación Provincial, admitiéndose reclamaciones durante dicho período de tiempo en la Secretaría de la propia Corporación.

Burgos, 13 de marzo de 1956.—El Presidente, Manuel Fernández Villa.—El Secretario General, Jesús Martínez González.

Diputación Provincial

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación con fecha 3 de junio de 1934, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excelentísima Diputación, de conformidad con lo informado por la Comisión de Gobierno y de acuerdo con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de febrero último, sean los siguientes:

Ración de pan de 600 gramos	2'88
Id. de pan de 400 gramos	1'92
Id. de cebada de 4 kilogramos	9'48
Id. de paja corta de 6 kilogramos	1'80

El kilogramo de paja larga..	0'57
El kilogramo de carbón.	0'90
El kilogramo de leña	0'32
El kilogramo de aceite.	12'50
El litro de petróleo.	3'05

Burgos, 13 de marzo de 1956.

El Secretario, Jesús Martínez González.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.

Delegación de Hacienda

Anuncios

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito «Necesario sin interés», en metálico, constituido en el mes de enero de 1951 por D. Félix Escudero Ursa, por importe de 2.000 pesetas, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Burgos, para responder de lo dispuesto en la orden de transportes de 9 de diciembre de 1949, para el vehículo matrícula BU-2.788 y cuyo resguardo lleva los números 125 de entrada y 8.589 de registro, se hace público en este periódico oficial, advirtiendo que transcurridos dos meses sin reclamación será declarado el resguardo extraviado nulo y sin ningún valor, expidiéndose el duplicado correspondiente.

Burgos, 12 de marzo de 1956.—El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito «Necesario sin interés», en metálico, constituido el 17 de mayo de 1954 por D. Félix Olalla Mariscal, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de Lerma, por importe de 5.500 pesetas, a disposición de dicho Juzgado, para responder del retracto arrendatario instado por D. Apolinar Lara, contra D.ª Rosario Gutiérrez y su esposo don Agustín García, y cuyo resguardo lleva los números 567 de entrada y 10.535 de registro, se hace público en este periódico oficial, advirtiendo que transcurridos dos meses sin reclamación, será declarado el resguardo extraviado nulo y sin ningún valor, expidiéndose el duplicado correspondiente.

Burgos, 12 de marzo de 1956.—El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS

CUARTO TRIMESTRE DE 1955

CUENTA del cuarto trimestre de 1955, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber

PRIMERA PARTE.—RESUMEN GENERAL DE MOVIMIENTO DE FONDOS

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	8756215'06
Ingresos en el trimestre	9340578'69
TOTAL.	18096793'75
Pagos verificados en el trimestre	14356970'76
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	3739822'99

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CAPITULOS

CARGO	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Rentas	350349'86	149569'68	499919'54
2 Bienes provinciales	134247'95	97961'10	232209'05
3 Subvenciones y donativos	1722757'29	574252'43	2297009'72
4 Legados y mandas	>	>	>
5 Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	1185179'53	63757'76	1248937'29
6 Contribuciones especiales	>	>	>
7 Derechos y tasas	512421'28	341831'62	854252'90
8 Arbitrios provinciales	3415333'95	4015841'79	7431175'74
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	2846851'48	1339485'76	4186337'24
10 Cesiones de recursos municipales	928033'23	575755'45	1503788'68
11 Reintegro pagos indebidos	>	>	>
12 Traspaso de obras y servicios públicos. Crédito provincial	>	>	>
14 Reintegros y pagos indebidos	14837'20	1914341'98	1929179'18
15 Multas	50'00	>	50'00
16 Mancomunidades interprovinciales	>	>	>
17 Reintegros	21067'53	58774'57	79842'10
18 Reintegro de pagos indebidos	1250'00	400'00	1650'00
19 Resultas	13896571'30	208606'55	14105177'85
TOTAL DE INGRESOS.	25028950'60	9340578'69	34369529'29

DATA

1 Obligaciones generales	743768'44	484807'61	1228576'05
2 Representación provincial	264847'89	229613'68	494461'57
3 Vigilancia y Seguridad	>	>	>
4 Bienes provinciales	>	>	>
5 Gastos de recaudación	615449'33	348199'49	963648'82
6 Personal y material	2778382'06	1136030'72	3914412'78
7 Salubridad e higiene	>	>	>
8 Beneficencia	4970218'31	3301246'45	8271464'76
9 Cooperación provincial	60000'00	2487100'00	2547100'00
10 Instrucción pública	471080'17	192134'34	663214'51
11 Obras públicas y edificios provinciales. Traspaso de obras y servicios del Estado	2183438'43	2482065'85	4665504'28
13 Montes y pesca	41024'38	2240'85	43264'38
14 Agricultura y ganadería	140118'21	117828'27	257946'48
15 Crédito provincial	356519'74	211404'09	567923'83
16 Mancomunidades interprovinciales	>	>	>
17 Devoluciones de ingresos indebidos	1787'00	1007'00	2794'00
18 Imprevistos	20139'55	7310'00	27449'55
19 Resultas	3625962'03	3355983'26	6981945'29
TOTAL DE PAGOS.	16272735'54	14356970'76	30629706'30

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los Libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos a 14 de enero de 1956.—El Depositario, Cándido Romero

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Burgos a 14 de enero de 1956. El Interventor, Saturnino Sampedro Marcos.—V.º B.º: El Ordenador de Pagos, Manuel Fernández-Villa y Dorbe. 5 de marzo de 1956.—La Excm. Diputación provincial, en sesión de dicho día, acordó aprobar la presente cuenta y que se publique en el B. O. de la provincia.—El Secretario General, Jesús Martínez González.

Providencias Judiciales**Audiencia Territorial de Burgos**

D. Joaquín Garde López, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a 24 de febrero de 1956. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia del Territorio ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de arrendamientos rústicos, procedentes del Juzgado de primera Instancia de Castrojeriz, seguidos entre D. Luis Miguel Castriello, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Villasilos, que no se ha personado en esta instancia, contra D. Emiliano Varona Pérez, mayor de edad, casado, de la misma vecindad, que en esta instancia ha estado representado por el Procurador, D. Guzmán Pisón González y defendido por el Letrado D. Julio Gonzalo Soto, sobre retracto arrendaticio rústico, y de cuyos autos hoy conoce esta Sala, en virtud de recurso de apelación, interpuesto por la representación del demandado contra la sentencia que, con fecha 5 de junio de 1950, dictó el Juez de primera Instancia de Castrojeriz.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha 5 de junio de 1950, dictó el Juez de primera Instancia de Castrojeriz, en los autos originales de esta apelación, sin especial declaración de costas. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, fallando en justicia, la pronunciamos, mandamos y firmamos. —Fermín Garbayo.—Federico Martín y Martín.—El Magistrado don Fausto Sánchez Hernández votó en Sala y no pudo firmar.—Fermín Garbayo.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el B. O. de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente, en Burgos, a 10 de marzo de 1956.—Joaquín Garde.

ANUNCIOS OFICIALES**AYUNTAMIENTO DE BURGOS***Compras y subastas*

Habiendo solicitado D. Manuel Carqués Castrillejo, contratista de las obras de «Prolongación del alcantarillado de la calle de San Pedro Cardena» (segundo tramo), la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de la ejecución de dichas obras, las cuales se hallan totalmente terminadas, se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de quince días puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen convenientes, quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicha empresa adjudicataria, por razón del contrato garantizado, en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal, advirtiéndose que, una vez transcurrido el plazo no se admitirá ninguna de cuantas reclamaciones se formulen.

Burgos, 13 de marzo de 1956.—El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Alcaldía de Mahamud

Confecionado el repartimiento de plagas del campo de este término municipal correspondiente al año actual de 1956, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Mahamud, 9 de marzo de 1956.—El Alcalde, P. A., Aparicio.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Carrias y Cubillo del Campo.

Alcaldía de Tordómar

Aprobado el anteproyecto del presupuesto extraordinario, formado para atender a los gastos de la construcción de un cementerio, se halla expuesto al público en esta Secretaría Municipal, por término de quince días, conforme determina el artículo 696, párrafo 2.º, de la Ley de Régimen Local, texto refundido, de 24 de junio de 1955; durante dicho plazo podrá ser examinado por cuantos los deseen, admitiéndose las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 683, número 1 de la misma Ley, pues pasado que sea el mismo no se admitirá ninguna.

Tordómar, 10 de marzo de 1956.—El Alcalde, Salvador López.

Anuncios Particulares**Alcaldía de Barbadillo del Mercado**

Con fecha 22 de enero de 1956, los Ayuntamientos de Barbadillo del Mercado, La Revilla y Pinilla de los Moros, acordaron acotar de caza el monte de propios de los mismos, denominado «El Estépar», que linda N. Hoyuelos de la Sierra, S. Comunidad de dichos Ayuntamientos, E. con Salas de los Infantes y otros, y O. con terrenos de Barbadillo del Mercado, Pinilla de los Moros y Piedrahita de Muñó. Si alguna persona le interesa el arriendo de la caza de dicho monte, puede dirigirse al Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado, desde esta fecha hasta el día 1.º de abril. Firmado.—El Alcalde, Saturnino Merañón.

Junta vecinal de Río de Losa

El día 3 de abril próximo y hora de las once de la mañana, se celebrará en esta Junta la subasta de los pastos por cinco años, en el monte «Lobera», para 239 cabezas de ganado lanar, 50 de vacuno y 85 de mayor, bajo el tipo de tasación de 4.612 pesetas.

El pliego de condiciones obra de manifiesto en esta Secretaría.

Río de Losa, 11 de marzo de 1956.—El Presidente.

Comunidad de Patria (Valle de Valdelaguna)

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, y con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 16 de octubre de 1953, y demás normas y aclaraciones posteriores, y con sujeción a las normas de la Orden ministerial de 4 de octubre de 1952, así como al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por esta Junta, al vigésimo día hábil, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en la Casa Concejo de la misma la subasta siguiente:

A las trece horas, subasta de 95

pinos secos y desarraigados, con un volumen de 26 metros cúbicos de madera y 14 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el monte «Patria», de esta pertenencia, en la tasación de 15.140 pesetas y precio índice de 18.925 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre vigente, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

Nuestra Señora de Vega, 8 de marzo de 1956.—El Presidente, Miguel Burgos.

Caja de Ahorros del Círculo

Por D. Paulino de la Fuente Delgado se ha solicitado duplicados, por extravío, de las libretas números 28.840 y 28.570. Plazo para oponerse quince días.

Burgos, 14 de marzo de 1956.

ZAMORA

Gestoría Administrativa Colegiada

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO para pastores de Juntas Administrativas, Juntas de Ganaderos, etc. etc. y liquidación de Seguros Sociales.

Pasaportes para todo el mundo (excepto Rusia)

PRESTAMOS DEL ESTADO SIN INTERES.—Se tramitan los expedientes con la máxima urgencia.—(Hasta 20.000 pesetas no se necesita fiador)

Calera, 37, planta baja - BURGOS - Apartado Correos 125 - Tel. 4737

TU DINERO... TU CUENTA... TU CREDITO...

DEBES SITUARLO EN LA

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

Tu seguridad será absoluta.

Percibirás el máximo interés legal.

Contribuirás al desarrollo de la labor social y benéfica de Burgos

OFICINAS EN BURGOS:

Miranda, 5. Frente a Estación Autobuses
Espolón, 32 (Junto a la Diputación Provincial)
Mercado de Ganados de San Amaro

42 Oficinas en las principales localidades de la provincia

